



**T2-S-5940**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA A EFECTOS DE EXPROPIACIONES DEL PROYECTO DE TRAZADO "AUTOVÍA A-67 CANTABRIA – MESETA. RAMAL DE CONTINUIDAD SIERRAPANDO – BARREDA Y MEJORA DE LOS ENLACES DE SIERRAPANDO, BARREDA Y TORRELAVEGA. TRAMO: TORRELAVEGA".**

Provincia de **CANTABRIA**

Por Resolución de 26 de noviembre de 2010, publicada en el BOE de 10 de diciembre de 2010, la Secretaría de Estado de Cambio Climático formula Declaración de Impacto Ambiental del Estudio Informativo "Autovía A-67. Ampliación de capacidad y ramal de continuidad, tramo: Santander-Torrelavega", de clave EI1-S-22.

Con fecha 7 de febrero de 2011 se aprobó el expediente de Información Pública y definitivamente el citado Estudio Informativo.

Con fecha 11 de febrero de 2014, la Dirección General de Carreteras emite la Orden de Estudio del Proyecto de Trazado y Construcción "Autovía A-67 Cantabria – Meseta. Ramal de continuidad Sierrapando – Barreda y mejora de los enlaces de Sierrapando, Barreda y Torrelavega. Tramo: Torrelavega" de clave T2-S-5940/12-S-5940.

La Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria ha remitido el Documento para Información Pública a efectos de expropiaciones del Proyecto de Trazado "Autovía A-67 Cantabria – Meseta. Ramal de continuidad Sierrapando – Barreda y mejora de los enlaces de Sierrapando, Barreda y Torrelavega. Tramo: Torrelavega" (en lo sucesivo Documento) para su supervisión, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública, exclusivamente a los efectos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.



**T2-S-5940**

Con fecha 27 de abril de 2017 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos sobre dicho Documento.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Documento está suscrito en abril de 2017.
2. El Documento ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, con la asistencia técnica de la empresa consultora Ineco Ingeniería y Economía del Transporte, S.A., mediante una Encomienda de Gestión otorgada con fecha 14 de noviembre de 2014, siendo autores el Ingeniero Civil D. Jonás Casquero Cecilio y el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Josué García Calderón pertenecientes a dicha empresa, actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Fernando Saldaña Martín, adscrito a la citada Demarcación.
3. El Documento ha sido supervisado por el Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos.
4. El Proyecto, de acuerdo con la Orden Circular 22/07 sobre "Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos", deberá someterse al trámite de información pública, teniéndose en cuenta los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su Reglamento.
5. El Presupuesto estimado de Licitación del Documento (I.V.A. excluido) es de 119.252.101,56 euros.
6. El Presupuesto estimado en el Documento para expropiaciones es de 11.400.000,00 euros.



**T2-S-5940**

7. La longitud del tronco del ramal de continuidad es de 2,95 km. El número de enlaces es 3.

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, **RESUELVO:**

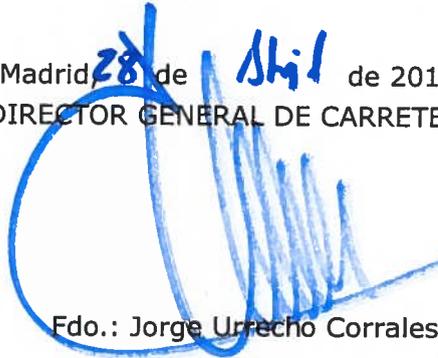
1. Aprobar provisionalmente el Documento para Información Pública a efectos de expropiaciones del Proyecto de Trazado "Autovía A-67 Cantabria – Meseta. Ramal de continuidad Sierrapando – Barreda y mejora de los enlaces de Sierrapando, Barreda y Torrelavega. Tramo: Torrelavega", con un Presupuesto de Licitación (I.V.A. excluido) estimado de 119.252.101,56 euros.
2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones Complementarias para tramitación de Proyectos, y exclusivamente a los efectos de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).



**T2-S-5940**

4. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid 28 de Sept de 2017  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

  
Fdo.: Jorge Urrecho Corrales

